INFORME FINAL DE EVALUACIÓN
PROCESO COMPETITIVO ESAL 003 DE 2026
MUNICIPIO DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE OBANDO – VALLE DEL CAUCA
NIT	891.900.902-3
ORDENADOR DEL GASTO	DIEGO ARMANDO ORTIZ BUITRAGO – Alcalde Municipal
MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCESO COMPETITIVO PARA CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON ESAL (art. 355 de la Constitución, art. 96 de la Ley 489 de 1998 y arts. 4 y 5 del Decreto 092 de 2017)
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS Y APORTAR RECURSOS ECONÓMICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE OBANDO - VALLE DEL CAUCA Y UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS, EN LO RELACIONADO CON EL CUIDADO Y LA PROTECCIÓN ANIMAL.
VALOR TOTAL ESTIMADO	$30.997.700: aporte municipal $24.997.700 y aporte mínimo en dinero de la ESAL $6.000.000
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 885 del 29 de octubre de 2026, por $25.000.000
PLAZO	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2026
DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaría de Desarrollo Económico y Agropecuario
CIERRE DE OFERTAS	11 de noviembre de 2026, 5:00 p. m.
TÉRMINO PARA SUBSANAR Y OBSERVAR	Hasta el 13 de noviembre de 2026, 10:00 a. m.
FECHA DEL INFORME	17 de noviembre de 2026

2. OFERTAS PRESENTADAS

Verificada la plataforma SECOP II, al cierre del proceso se recibió una (1) oferta:

No.	PROPONENTE	NIT / C.C.	FECHA PRESENTACIÓN	VALOR PROPUESTA
1	FUNDACIÓN DESPERTANDO SONRISAS — R.L. Orlando Gómez Zúñiga (C.C. 10.941.883)	900.771.164-1	10 de noviembre de 2026	$30.997.700 (aporte municipal $24.997.700 y aporte ESAL $6.000.000)

Al existir una sola oferta, se verificó la totalidad de sus requisitos habilitantes, incluida la subsanación presentada, y se mantiene la calificación de los seis indicadores del artículo 4 del Decreto 092 de 2017, conforme a la invitación. Resultado final: HABILITADA, con 350 puntos sobre 1.000.

3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Se verificaron los requisitos jurídicos, técnicos y de personal de la invitación (numerales 7 a 15) frente a los documentos originales y al escrito de subsanación del 12 de noviembre de 2026. El documento ratifica el compromiso de aporte irrevocable de $6.000.000, discriminado por actividades, y declara una vigencia de la oferta de 90 días. La Entidad, conforme a la validación de cumplimiento comunicada para la presente evaluación final, considera subsanados ambos requisitos. Se deja constancia de que el archivo aportado presenta la firma del representante legal, sin identificarse una firma independiente de la revisora fiscal; la valoración de suficiencia de este punto debe quedar sustentada en el expediente. El término de subsanación establecido fue hasta el 13 de noviembre de 2026 a las 10:00 a. m.; debe conservarse la constancia de radicación en SECOP II.

ITEM	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Carta de presentación – Anexo 1, firmada en original (num. 8.1)	CUMPLE	Fechada en Obando el 10/11/2026, a nombre de la fundación, con la referencia y el objeto del proceso.
2	Cédula del representante legal (num. 8.2)	CUMPLE	C.C. 10.941.883 de Orlando Gómez Zúñiga, por ambas caras.
3	Certificado de existencia y representación legal, expedición no mayor a 30 días y diez (10) años de creación (num. 8.3)	CUMPLE	Cámara de Comercio de Cartago, 09/11/2026, código 68SzX25P8t; inscripción No. S0001549 del 17/09/2014 (12 años al cierre); renovado el 05/03/2026; duración indefinida; domicilio Obando. Representante legal: Orlando Gómez Zúñiga, presidente (Acta No. 3 del 21/01/2019).

ITEM	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIONES
4	Objeto estatutario relacionado con el objeto del convenio (num. 8.3 b; causal 2)	CUMPLE	El numeral 8.3 b) exige que el objeto comprenda actividades de protección o cuidado de animales "o con programas y proyectos ambientales y de bienestar animal acordes con el objeto del presente proceso", y la causal 2 sanciona no incluir actividades "relacionadas directamente" con él. El objeto de la fundación no menciona la protección de animales domésticos; la define como O.N.G. de carácter "ecológico, ambientalista" y comprende, entre otras, las actividades 16 (proyectos de medio ambiente, recuperación y cuidado de recursos naturales), 24 (cuidado, manejo y preservación de los recursos naturales renovables) y 103 (preservación de especies animales y vegetales). El convenio, por su parte, se ejecuta dentro del programa municipal de "conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos". La propia invitación resuelve la duda: el indicador de idoneidad asigna 75 puntos a la ESAL cuyo objeto sea "afín (ambiental o de salud pública)", de manera que reconoce como habilitada a la entidad con objeto ambiental; exigir para la habilitación un objeto de bienestar animal en sentido estricto haría inútil esa regla de puntuación. La conclusión no descansa en cláusulas residuales sino en actividades ambientales específicas del objeto inscrito (arts. 99 del Código de Comercio y 3 del Decreto 092 de 2017).
5	Acta del órgano de dirección (num. 8.6)	CUMPLE	Los estatutos atribuyen a la junta directiva autorizar "la celebración de toda clase de actos, convenios o contratos". Se aportó el Acta de oficio 001 de la Asamblea General Extraordinaria del 20/10/2026, que autoriza al representante legal para presentar propuestas y firmar contratos entre 1 y 3.000 SMMLV; el convenio (17,70 SMMLV) está dentro de ese rango.
6	Certificación de seguridad social y parafiscales (num. 8.7)	CUMPLE	Certificación de la revisora fiscal Carmen Cecilia Burgos Garay (T.P. 163893-T) del 05/11/2026 sobre los últimos seis meses, con copia de su cédula y tarjeta y certificado de la Junta Central de Contadores del 22/10/2026 (vigente, sin antecedentes); Anexo 4 suscrito por el representante legal.
7	Compromiso anticorrupción (num. 8.8)	CUMPLE	Suscrito por el representante legal con referencia al proceso ESAL 003 de 2026.
8	RUT (num. 8.9)	CUMPLE	Formulario 141207968925 (actualización del 17/09/2025), régimen tributario especial; CIIU principal 8413 y secundaria 9499 (actividades de otras asociaciones). La invitación no fija un código CIIU; el registro es coherente con la naturaleza de la ESAL y su objeto estatutario.
9	Antecedentes disciplinarios – Procuraduría (ESAL y R.L.) (num. 8.10)	CUMPLE	Certificados Nos. 306149580 y 306149402 del 09/11/2026: no registran sanciones.

ITEM	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIONES
10	Antecedentes fiscales – Contraloría (ESAL y R.L.) (num. 8.11)	CUMPLE	SIBOR 09/11/2026, códigos 9007711641261109141108 y 10941883261109141008: no reportados.
11	Antecedentes judiciales, inhabilidades por delitos sexuales y RNMC del R.L. (nums. 8.12 a 8.14)	CUMPLE	Policía Nacional 09/11/2026, 3:46:57 p. m.: sin asuntos pendientes. Ley 1918: no registra inhabilidad (15:51:07). RNMC, registro 151255285: sin medidas. REDAM 09/11/2026, código CXG38BDSRZ: no inscrito.
12	Situación militar	CUMPLE	Libreta militar de primera clase No. 10941883.
13	Declaración de multas y sanciones (Anexos 6A y 6B)	CUMPLE	Suscritas el 10/11/2026: no ha sido objeto de multas ni sanciones en los últimos cinco años.
14	Compromiso irrevocable de aporte en dinero no inferior a $6.000.000, suscrito por el R.L. y el revisor fiscal (num. 9)	CUMPLE – SUBSANADO	Mediante escrito fechado el 12/11/2026, la FUNDACIÓN DESPERTANDO SONRISAS ratificó su compromiso irrevocable de aporte en dinero por $6.000.000, discriminado en tres actividades ($900.000, $4.650.000 y $450.000), sin aumentar ni modificar su ofrecimiento económico. El documento está suscrito por el representante legal. Conforme a la validación de cumplimiento efectuada por la Entidad para esta evaluación final, el requisito se registra como CUMPLE. Se deja constancia de que en el archivo revisado no se identifica firma independiente de la revisora fiscal, por lo cual la decisión institucional sobre la suficiencia del soporte deberá quedar sustentada en el expediente.
15	Vigencia mínima de la propuesta: noventa (90) días calendario	CUMPLE – SUBSANADO	El escrito fechado el 12/11/2026 expresa: «Vigencia de la oferta: 90 días». Se entiende referida a la oferta presentada en este proceso y no varía su contenido económico. La suficiencia temporal de su radicación debe cotejarse con el registro de SECOP II (límite: 13/11/2026, 10:00 a. m.).
16	Experiencia general: diez (10) años de creación (num. 14.1 a)	CUMPLE	Inscrita el 17/09/2014: 12 años y casi dos meses al cierre.
17	Experiencia específica: hasta dos convenios o contratos relacionados, que sumen como mínimo $15.498.850 – 8,85 SMMLV (num. 14.1 b)	CUMPLE	Dos contratos con el Municipio de Obando, que suman 29,78 SMMLV ($52.149.087 a valor presente). El detalle obra en el numeral 4.

ITEM	REQUISITO	CUMPLE	OBSERVACIONES
18	Personal: médico veterinario con tarjeta profesional inscrita en COMVEZCOL (num. 15)	CUMPLE	Alejandra Ramírez Nieto, C.C. 1.053.823.533; diploma de Médica Veterinaria Zootecnista de la Universidad Tecnológica de Pereira (30/01/2017); tarjeta COMVEZCOL, Acuerdo 1179 del 07/04/2017, matrícula 34051 según su hoja de vida; antecedentes de Procuraduría, Contraloría, Policía y RNMC del 10/11/2026 sin anotaciones.
19	Anexo 2 – Propuesta económica	CUMPLE	Aporte de la ESAL de $6.000.000, destinado a las actividades 5, 6 y 11; valor total $30.997.700 en letras y números. La casilla del “valor total del convenio” se diligenció con $6.000.000 y la de esterilizaciones adicionales quedó en blanco; lo primero no genera duda, porque el total aparece en letras y números y coincide con SECOP II, y lo segundo se refleja en el puntaje.
20	Garantía única	N/A	Se exige a la ESAL seleccionada dentro de los dos días hábiles siguientes a la suscripción del convenio.

4. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La invitación exige hasta dos (2) convenios o contratos relacionados con el objeto, cuya sumatoria sea igual o superior a $15.498.850 (8,85 SMMLV de 2026), con el valor llevado a SMMLV del año de terminación (num. 14.1 b y 14.2):

No.	ENTIDAD / EMPRESA	OBJETO	VALOR	PERÍODO	OBSERVACIÓN
1	Municipio de Obando	Contrato/convenio No. 2025210: aunar esfuerzos para dar mayor alcance al programa de conservación de la biodiversidad, con el fin de fortalecer el cuidado y protección animal	$26.000.000 (municipio $20.000.000 y fundación $6.000.000)	18/11/2025 a 30/12/2025	Acta de liquidación del 31/12/2025 firmada por el alcalde, el contratista y el supervisor. $26.000.000 ÷ $1.425.000 = 18,25 SMMLV.
2	Municipio de Obando	Contrato No. 202487: servicio profesional veterinario para acciones de cuidado y protección animal	$15.000.000	12/04/2024 a 31/05/2024	Acta de liquidación del 14/06/2024 firmada por el alcalde: ejecutado en su totalidad. $15.000.000 ÷ $1.300.000 = 11,54 SMMLV.

Concepto sobre experiencia: se acreditan 29,78 SMMLV, equivalentes a $52.149.087 a valor de 2026, por encima del mínimo de 8,85 SMMLV. CUMPLE. Se deja constancia de que el Anexo 8 relaciona como segundo contrato uno de "08 de abril de 2022" por $14.000.000, distinto del que soportan las actas aportadas; se toman los datos de las actas.

5. VERIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La oferta registrada en SECOP II reproduce la estructura de aportes de la invitación: aporte municipal de $24.997.700 y aporte de la ESAL de $6.000.000, para un total de $30.997.700. El aporte de la ESAL equivale al 19,36 % del valor total, igual al mínimo exigido; por ser inferior al 30 %, el proceso competitivo era obligatorio (art. 5 del Decreto 092 de 2017). El aporte municipal es fijo y no es objeto de oferta, por lo que no procede el

análisis de precio artificialmente bajo. Puntaje conforme a los seis indicadores de la invitación, con la oferta habilitada:

No.	INDICADOR (PUNTAJE MÁXIMO)	PUNTAJE	OBSERVACIONES
1	Idoneidad (150)	0	El objeto es afín (ambiental), lo que daría 75 puntos si se acredita médico veterinario con al menos un (1) año de experiencia en atención de animales en albergue o en jornadas comunitarias. La hoja de vida de la profesional relaciona experiencia en la Hacienda La Fe y en una granja porcícola (2017–2019) y en la Gobernación del Valle (2020–2021), sin certificaciones y sin labores en albergue ni en jornadas comunitarias.
2	Experiencia (250)	250	Valor acumulado de 29,78 SMMLV; única oferta: 250 × 1.
3	Eficacia (100)	100	Dos actas de liquidación que declaran la ejecución total y a satisfacción (contratos 2025210 y 202487).
4	Eficiencia (150)	0	No ofreció esterilizaciones adicionales; la casilla del Anexo 2 quedó en blanco.
5	Economía (250)	0	Ofreció solo el aporte mínimo de $6.000.000.
6	Manejo del riesgo (100)	0	No aportó matriz de riesgos del programa.
	TOTAL (1.000)	350	

6. RESULTADOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN

CRITERIO	RESULTADO	OBSERVACIÓN
Capacidad jurídica	**CUMPLE**	Objeto ambiental afín, 12 años de creación, acta de autorización.
Experiencia general y específica	**CUMPLE**	12 años; 29,78 SMMLV.
Capacidad del personal	**CUMPLE**	Médica veterinaria zootecnista con matrícula COMVEZCOL.
Documentos subsanables	**CUMPLE – SUBSANADO**	Aporte irrevocable por $6.000.000 y vigencia de 90 días declarados en subsanación del 12/11/2026. La Entidad valida los requisitos como cumplidos; dejar soporte de la valoración del requisito de firma de revisora fiscal en el expediente.
Puntaje	**350 / 1.000**	Puntaje definitivo, conforme a los seis indicadores de la invitación. Propuesta habilitada.

7. CONCEPTO DEL EVALUADOR

Surtida la evaluación inicial y examinada la subsanación presentada en el proceso competitivo ESAL 003 de 2026, y conforme a la validación de cumplimiento realizada por la Entidad, el evaluador emite el siguiente concepto final:

PRIMERO. La propuesta de FUNDACIÓN DESPERTANDO SONRISAS, NIT 900.771.164-1, CUMPLE los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, de experiencia, personal y los objeto de subsanación. Se declara HABILITADA, con puntaje definitivo de 350/1.000, sin modificación de la oferta económica.

SEGUNDO. Mediante escrito de 12/11/2026 se ratificó el compromiso irrevocable de aporte en dinero por $6.000.000, con discriminación de actividades, y se declaró la vigencia de la oferta por noventa (90) días. De acuerdo con la validación de cumplimiento efectuada por la Entidad, se tienen por subsanados ambos requisitos. El escrito contiene firma del representante legal y no se identifica firma separada de la revisora fiscal; el expediente deberá conservar el sustento de la aceptación de este soporte.

TERCERO. Se recomienda al ordenador del gasto CELEBRAR el convenio de asociación con FUNDACIÓN DESPERTANDO SONRISAS, por un valor total de TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS ($30.997.700), integrado por aporte municipal de $24.997.700, amparado en el CDP No. 885 del 29 de octubre de 2026, y aporte de la ESAL de $6.000.000, con plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2026, de conformidad con las condiciones de la invitación y la oferta.

CUARTO. Publicar el presente informe final en SECOP II y continuar el trámite de selección de acuerdo con el cronograma y los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, conservando la constancia de la subsanación y la decisión motivada de la Entidad sobre la suficiencia documental.

Publíquese el informe final en SECOP II, previa comprobación de la radicación de todos los soportes dentro del plazo. Se mantienen las demás verificaciones.

_____

JUAN DAVID MONCADA GUERRA
Secretario de Desarrollo Económico y Agropecuario

Revisó: Asesor Jurídico Contratación